

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red. N° 4652 Fecha

14 SEP. 2018

RESOLUCION JEFATURAL N° 058 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao, 14 SET. 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la interesada de fecha 13 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la trabajadora, Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo, con cargo de Secretaria II de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, señala que mediante Resolución Jefatural N° 043 de fecha 27 de junio de 2018 se le concedió licencia sin goce de haber, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018, por lo que solicita se dé por concluida a partir del día lunes 16 de setiembre del presente año la mencionada Resolución Jefatural al no participar en las elecciones Regionales 2018;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 043-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 27 de junio de 2018, se le otorgó licencia sin goce de haberes a la trabajadora Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo, con cargo de Secretaria II de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, con eficacia a partir del 07 de setiembre al 07 de octubre del presente año con el propósito de participar en las Elecciones Regionales 2018;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Resolución Jefatural N° 043-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 27 de junio de 2018, mediante la cual se le otorga Licencia sin Goce de haberes a la trabajadora Sra. Zoila Flor del Campo Escobedo, con cargo de Secretaria II de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional del Callao, por las consideraciones expuestas, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del 17 de setiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Gerencia de Administración

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS (e)